

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Rad: 05001310301920210035600
Dte: Bancolombia SA
Ddo: Grupo Implamed SAS y Dorian Alberto Ortiz González.
Asunto: Libra mandamiento de pago (CGP)

Teniendo en cuenta que a la demanda se acompañaron los documentos que prestan mérito ejecutivo, y que ésta reúne los requisitos de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado librará orden de apremio respecto a la obligación consignada en el pagaré que se aporta como base para la ejecución.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago a favor de Bancolombia SA identificado con el nit 890.903.938-8, en contra de **Grupo Implamed SAS con Nit 9005357474 y el señor Dorian Alberto Ortiz González con cédula de ciudadanía 98.549.589** por la suma de **\$365.326.420** correspondiente al pagaré número 80101798, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida a partir del 4 de julio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Segundo: Notifíquese a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 a 294 del C.G.P. o 8° del Decreto 806 del 2020, concediéndole el término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación personal de este proveído para el pago de las obligaciones, o de diez (10) para que proponga las excepciones de mérito que considere necesarias para la defensa de sus intereses (art. 442 CGP).

Tercero: Téngase como endosatario para el cobro al abogado Diego Alberto Mejía Naranjo portador de la TP 57.208 del CSJ.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

1

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9eed39a5ce7c770a2ce3dd08bf80d01d80b580889d54fc9b7d2f35ccca81e062
Documento generado en 12/10/2021 11:32:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>